

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 ALCANCE III, EL MARTES 26 DE MARZO DE 2024.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance I, el martes 28 de marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: **“Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento”.**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que en el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que, por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de lo mencionado, se pone en marcha a nivel nacional el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, con el propósito de mitigar los impactos económicos

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la adquisición y donación de aparatos auditivos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, el cual tiene como objetivo, entregar aparatos auditivos a personas con discapacidad auditiva para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social, mismos que se encuentran en las diferentes regiones del estado.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

Escuchar es uno de los cinco sentidos que tenemos, sin embargo, muchas personas nacen o adquieren una discapacidad auditiva por diversas circunstancias. La discapacidad auditiva la podemos entender como la falta, disminución o pérdida de la capacidad para oír en algún lugar del aparato auditivo.

Sus causas pueden ser congénitas, hereditarias o genéticas, siendo ésta, la más importante y poco previsible; también se adquiere por problemas de partos anormales, causa fetal o materna; por otitis media y meningitis bacteriana, que producen un deterioro paulatino de la audición o por ruidos de alta intensidad.

Desde luego, quienes viven con esta condición enfrentan graves problemas para desenvolverse en la sociedad, porque es difícil detectar una fuente sonora, identificar un sonido, seguir una conversación y sobre todo comprender.

La discapacidad auditiva tiene efectos importantes en las etapas tempranas de la vida de una niña o un niño porque afecta su pensamiento, habla, lenguaje, conducta, desarrollo social y emocional, así como su desempeño escolar y laboral. Por ello, es importante que como sociedad estemos atentos para detectar en etapas tempranas de la vida de un menor, si escucha o no, porque de lo contrario no podrá desarrollar un lenguaje que le permita comunicarse con quienes le rodean.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

En el año 2022, el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, fue uno de los proyectos con más demanda ciudadana en todo el estado de Guerrero.

El estado de Guerrero, de acuerdo a datos del INEGI, a través de la Encuesta Intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

Las discapacidades auditivas son las disfunciones o alteraciones cuantitativas en una correcta percepción auditiva. Se entiende por hipoacusia la disminución de la capacidad auditiva que permite la adquisición de lenguaje oral por la vía auditiva. La pérdida total de la audición recibe el nombre de cofosis (sordera), el lenguaje no se puede adquirir por vía oral, pero si por la vía visual.

En el marco de la Ley de Asistencia Social corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo Integral e Incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, tiene su antecedente en el año de 1996, en el que el DIF Guerrero buscaba el apoyo con las instituciones de Beneficencia Pública para la compra de dichos aparatos auditivos, los cuales se entregaban a la población en algunas ocasiones con cuota de recuperación y en las que también se absorbía por parte del DIF Guerrero, el costo total de los mismos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Asimismo, este Proyecto se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 específicamente al Eje 1 del, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables y Línea de acción 1.3.2.4 Entrega de aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

El Proyecto, está enfocado a proporcionar auditivos a pacientes menores de edad (lactantes, preescolares, escolares, adolescentes), personas adultas en edad activa y adultas mayores, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su diagnóstico.

En el año 2020, el INEGI realizó el Censo de Población en el estado de Guerrero, el cual arrojó que había 669,526 habitantes que presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

Para atender este problema social el Centro de Rehabilitación Integral (CRIG) apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia en la audición, dicho módulo de atención es representado por un médico especialista en audiología, el cual procede a realizar valoración del paciente, posteriormente se establece un diagnóstico a través de pruebas audiométricas completas, que permiten proporcionar un diagnóstico certero llegando a precisar e indicar la adaptación unilateral o bilateral del aparato auditivo. Con estas acciones, la población beneficiada se incorporará nuevamente a sus actividades propias de la vida diaria, favoreciendo su productividad y desempeño, influyendo positivamente en sus relaciones familiares y sociales.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del INEGI, a través de la Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población de 3, 540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

población total. A nivel nacional 6,179,890 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo corresponde a 49,863 personas con discapacidad auditiva (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2022), que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente, Norte y Sierra del estado de Guerrero, regiones marcadas como municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado otorgar 703 aparatos auditivos a personas con discapacidad auditiva total o parcial.

2.1.4. Población Indígena.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, el cual tiene su origen para su creación y ejecución los ordenamientos jurídicos siguientes.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4º, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Reformada DOF 10-02-2022.
- Ley de Planeación: Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2º, fracción V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Audición: Constituye los procesos psico – fisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.

Auxiliares Auditivos: Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que produce en el ambiente.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cofosis (sordera): Pérdida total de la audición y el lenguaje se adquiere por la vía visual.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Hipoacusia: Disminución de la capacidad auditiva que permite adquirir el lenguaje oral por la vía auditiva.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SSA: Secretaría de Salud.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar 703 aparatos auditivos a personas de todos los municipios en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

a) Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

b) Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las y los adultos mayores favoreciendo su salud emocional, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3 Cobertura.

La cobertura del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, será aplicada a todos los municipios del estado de Guerrero, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de aparatos auditivos, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende otorgar un total de 703 aparatos auditivos a personas con discapacidad auditiva, procedentes de todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a las pertenecientes a grupos prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$5,500,000.00 (Cinco millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para el Proyecto, de acuerdo a una adecuación presupuestal fundamentada en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que el presupuesto asignado al Proyecto, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se beneficiarán con este Proyecto a las personas que cumplan con la siguiente característica:

Personas que presenten alguna discapacidad auditiva y presentando los siguientes requisitos:

1. El interesado deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Proyecto. (Siendo el firmante, la persona que solicita el apoyo, madre, padre, tutor o gestor).

2. Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando lo siguiente:

- Certificado médico, constancia y/o audiometría que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser firmado y expedido por un médico con cédula profesional.
- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

Se aplica el estudio socio económico, a la población solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

a) Criterios de Focalización.

El Sistema Estatal DIF Guerrero, identificará a las personas afectadas de todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad auditiva.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

Para acceder a este programa, el beneficiario deberá presentar alguna discapacidad auditiva y presentar los siguientes requisitos:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Certificado médico, constancia y/o audiometría que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser firmado y expedido por un médico con cédula profesional.

- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).

- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de personas beneficiarias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación del apoyo deberá estar conformada por 703 aparatos auditivos (unilateral o bilateral), estos apoyos se entregarán en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

7.1. Características de los Apoyos.

Estos se entregarán en especie donándose por única ocasión de acuerdo al tipo de discapacidad auditiva, el o los aparatos auditivos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2 Recursos no Devengados.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- El paciente, familiar o gestor acuden al DIF GUERRERO, específicamente a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto.
- Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá entregar al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, mencionado en el apartado 6.
- Se presenta el paciente, familiar o gestor, al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Una vez completo el expediente, se recibe la documentación, se sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, agregando la fecha correspondiente de recibido.
- Así mismo, se le informará vía telefónica en tiempo y forma la entrega.
- Las entregas se llevarán a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero con sede en Chilpancingo, donde se encuentran las oficinas de dicha dirección.
- Cabe señalar que los trámites y formatos son gratuitos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

8.1. Casos especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (Madre e Hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo Familiar, Fiscalía para la Atención de Menores, entre otras. Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, no es la madre biológica, sino que funge como su responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas reglas de operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las personas beneficiarias serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todos los municipios de la Entidad el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc., mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes reglas de operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La Instancia Ejecutora Estatal, será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Proyecto surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan una discapacidad auditiva, siendo la población más vulnerable, atiende a todos los municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

- Niños, Adolescentes y Adultos Mayores que tengan una discapacidad auditiva, ya que, son los que se encuentran en Grupos Prioritarios.
- Habitar en uno de los Municipios de nuestro estado de muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad que pertenezca a los Grupos Prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formarán parte del Padrón Único de Beneficiarios, el cual será ministrado por la SEPLADER donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

RAMO: RAMO 33		FECHA:
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)		
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos.		
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL		
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.		
ESTRATEGIA: 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.		
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.4. Entrega de aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
1.3.2.4.	Porcentaje de entrega de aparatos auditivos	DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR
Determinar el porcentaje de aparatos auditivos entregados		Componente
Método de cálculo		Unidad de Medida.
$\frac{\text{Aparatos auditivos entregados}}{\text{Aparatos auditivos programadas para entrega}} \times 100$		Porcentaje
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello	Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval	Lic. Antelmo Magdaleno Solís
Jefe del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos	Director de Servicios Médicos Asistenciales	Director General del DIF Guerrero
Dirección General de Evaluación		
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx		

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Al solicitante se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo en gira de trabajo, en evento programado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o bien, en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero con sede en Chilpancingo, con el propósito de apoyar a su inclusión social y su auto desempeño; de acuerdo al tipo de discapacidad auditiva total o parcial se le otorgará: 1 o 2 aparatos auditivos (Unilateral o Bilateral).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Mecanismos de corresponsabilidad.**

El Proyecto es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1 Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

• En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se comprueben dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como organismo responsable de la operación del Proyecto, la SEFINA como responsable de transferir los recursos presupuestales y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.

13.1. Instancia Normativa.

a). Instancia Normativa Estatal

La Instancia Normativa Estatal será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla como:

b) Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

c). Coordinación Institucional.

- Prevención de Duplicidades.

El DIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Convenio de Colaboración.

El DIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los DIF municipales, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el Sistema DIF Guerrero y DIF municipales, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Concurrencia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El DIF-Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, dará a conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo, al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un presidente, un secretario y un vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo, su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

a) Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo, al correo electrónico: serviciomedicocriq@gmail.com

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5 Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto, la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

14.6 Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, en su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- Los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa, son titulares de responsabilidades.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- El estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) es titular de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para la donación de aparatos auditivos aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	S 01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones de Atención Social.		1			Las Programas Arintencional benefician a personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el Estado a través de Programas Arintencional	$(\text{Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas arintencional} / \text{Total de personas con discapacidad en el Estado}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estratégica	78%	70%	Padrón de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Determinar el total de personas con discapacidad beneficiadas a través de los Programas Arintencional.		1.1			Mejorar la calidad de vida e inclusión familiar, racial y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Arintencional	$(\text{Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Arintencional} / \text{Total de personas con discapacidad programadas para atender}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estratégica	61%	90%	Oficio de autorización



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de taxina batulínica	(Total de taxinas batulínicas aplicadas a niños y niñas con parálisis cerebral a programar con discapacidad en el periodo / Total de taxinas batulínicas programadas para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden		Supuestos			
Detectar apartamiento del cáncer mama y prático a través de estudio clínico.		1.2.3		Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mama y prático a programar a partir de que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de coadyutorial.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de pruebas clínicas para la detección de cáncer mama y prático	(Total de pruebas clínicas aplicadas a programar a partir de que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de coadyutorial en el periodo / Total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden		Supuestos			
Detectar apartamiento del cáncer mama y prático a través de estudio clínico.		1.2.3		Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mama y prático a programar a partir de que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de coadyutorial.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de pruebas clínicas para la detección de cáncer mama y prático	(Total de pruebas clínicas aplicadas a programar a partir de que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de coadyutorial en el periodo / Total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden		Supuestos			
Determinar la cantidad de servicios de rehabilitación a programar a las personas con discapacidad a través de la Contrata Regional de Rehabilitación		1.2.4		Brindar servicios de rehabilitación integral a programar con discapacidad temporal y permanente.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de servicios de rehabilitación a programar a las personas con discapacidad	(Total de servicios de rehabilitación a programar a las personas con discapacidad en el periodo / Total de servicios de rehabilitación programados) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Anexo 2. Acta de Donación.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: _____
A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- "EL DONANTE" DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.-

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL

MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 55 Alcance I de fecha 12 de Julio de 2022.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.
Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.
Rúbrica.